



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE GRANADA – META
503133184001

EDICTO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE
GRANADA-META

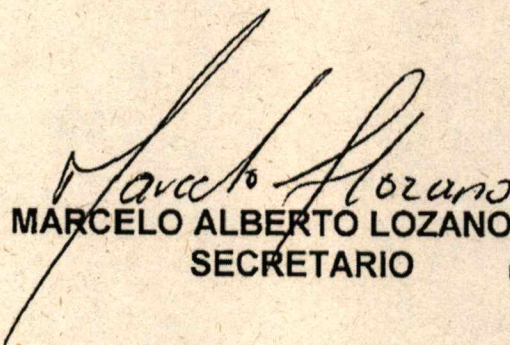
EMPLAZA

A los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **ISRAEL MOYANO ACUÑA**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 17.410.924, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado al Juzgado Promiscuo de Familia de Granada Meta, a estar en derecho y a recibir notificación personal del auto Admisorio de la demanda de fecha dos (02) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), en el proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO - DIVORCIO**, promovida por **OFELIA PARRA PACHECO** contra **ISRAEL MOYANO ACUÑA**, radicado en este Juzgado bajo el No. 503133184001-2022-00283-00.

Se les advierte que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos del Artículo 293 y 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Para efectos de su publicación se expide el presente en Granada – Meta, hoy primero (01) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

El Secretario,


MARCELO ALBERTO LOZANO GOMEZ
SECRETARIO



allid

Carrera 15 con Calle 24 Esquina Barrio Las Delicias Telefax 6588080
Email: j01prfctogranada@cendoj.ramajudicial.gov.co